

DECRETO 3543/1963, de 12 de diciembre, sobre declaración de pobreza legal del Ayuntamiento de Campillo de Altobuey (Cuenca) para la construcción por el Estado de sus edificios escolares

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara al Ayuntamiento de Campillo de Altobuey (Cuenca) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la vigente Ley de Construcciones Escolares de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 3644/1963, de 12 de diciembre, sobre declaración de pobreza legal del Ayuntamiento de Loranca del Campo (Cuenca) para la construcción por el Estado de sus edificios escolares.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara al Ayuntamiento de Loranca del Campo (Cuenca) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la vigente Ley de Construcciones Escolares de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 3645/1963, de 12 de diciembre, sobre declaración de pobreza legal del Ayuntamiento de Acebedo del Río (Orense) para la construcción por el Estado de sus edificios escolares

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara al Ayuntamiento de Acebedo del Río (Orense) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la vigente Ley de Construcciones Escolares de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.
MANUEL LORA TAMAYO

ORDEN de 26 de noviembre de 1963 sobre Agrupaciones escolares en la provincia de Badajoz.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo de Inspección de Enseñanza Primaria de Badajoz, en cumplimiento del Decreto 400/1962 de 22 de febrero sobre Agrupaciones Escolares y el informe de la Inspección Central.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta, ha resuelto:

1.º Constituir los siguientes Grupos Escolares en la provincia de Badajoz:

Ayuntamiento de Alburquerque (casco):

Mixto «Vasco Nuñez», con dirección sin curso y nueve unidades (seis niños, tres niñas). Quedan integradas la graduada de niños número 1, de tres secciones; las unitarias de niños números 2, 4 y 7 y la graduada de niñas número 1, de tres secciones, creándose una plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Alconchel (casco):

Mixto «Virgen de la Luz», con dirección sin curso y trece unidades (seis niños, seis niñas y una pàrvulos). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1, 2, 3, 4, 5 y 6 y la de pàrvulos, creándose una plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Almendralejo (casco):

Mixto «Primo de Rivera», con dirección sin curso y trece unidades (seis niños, seis niñas y una pàrvulos). Quedan integradas las seis secciones de niños del Grupo Escolar; las seis secciones de niñas, una de pàrvulos y la dirección sin grado del Grupo Escolar de niñas, suprimiéndose la dirección sin grado del Grupo Escolar de niños, actualmente vacante.

Mixto «General Franco», con dirección sin curso y doce unidades (seis niños, cinco niñas y una pàrvulos). Quedan integradas el Grupo Escolar de niños de igual denominación, de seis secciones, y dirección sin grado, las graduadas de niñas de tres y dos secciones y la de pàrvulos.

Ayuntamiento de Badajoz (casco):

Mixto «Santo Tomás de Aquino», con dirección sin curso y trece unidades (seis niños, siete niñas). Quedan integradas las unitarias de niños números 11, 12, 14, 15, 19, 25 y las de niñas números 11, 12, 19, 20, 23, 28 y 31 creándose una plaza de dirección sin curso.

Mixto «San José de Calasanz», calle de Abril, con dirección sin curso y diecisiete unidades (once niños, cinco niñas y una pàrvulos). Quedan integrados el Grupo Escolar de niños de seis secciones y dirección sin grado de la calle Abril; las graduadas de niños y niñas número 1, de cinco secciones cada una y la de pàrvulos número 6.

Mixto «San Pedro Alcàntara», con dirección sin curso y veinte unidades (ocho niños, nueve niñas y tres pàrvulos). Quedan integradas las seis secciones de niños de Grupo Escolar, de igual denominación; las seis secciones de niñas y dirección sin grado del Grupo Escolar de niñas, de igual denominación; las unitarias de niños números 26 y 27; las de niñas números 29, 32 y 33 y las de pàrvulos 1, 3 y 4, suprimiéndose la dirección sin grado del Grupo Escolar de niños, actualmente vacante.

Ayuntamiento de Badajoz (localidad, San Roque):

Mixto «Nuestra Señora de la Soledad», con dirección sin curso y veintidós unidades (once niños, diez niñas). Quedan integradas las unitarias de niños números 9, 10, 13, 22, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 y las de niñas números 9, 10, 18. «Santísima Trinidad» 34, 35, 36, 37, 38 y 39, creándose una plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Bienvenida (casco):

Mixto «Virgen de los Milagros», con dirección sin curso y 15 unidades (siete niños, siete niñas y una pàrvulos). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas de cinco secciones cada una; las unitarias de niños números 1 y 7 y las de niñas números 5 y 7 y las de pàrvulos, creándose una plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Gurguillos del Cerro (casco):

Mixto «Nuestra Señora de Guadalupe», con dirección sin curso y 14 unidades (siete niños, seis niñas y una pàrvulos). Quedan integradas las graduadas de niños números 1 y 2 de tres secciones cada una; la unitaria de niños número 4, niñas y una pàrvulos). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 y la de pàrvulos, creándose una plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Castuera (casco):

Mixto «Pedro de Valdivia», con dirección sin curso y 14 unidades (siete niños, seis niñas y una pàrvulos). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas de cuatro secciones cada una y las unitarias de niños números 2, 3 y 7 y las de niñas números 1 y 4 y la de pàrvulos, creándose una plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Don Benito (casco):

Niños «Donoso Cortés», con dirección sin curso y nueve unidades. Quedan integrados el Grupo Escolar de niños de seis secciones y dirección sin curso y las unitarias de niños números 1, 2 y 4.

Mixto «Francisco Valdés», con dirección sin curso y 11 unidades (cinco niños y seis niñas). Quedan integrados el Grupo